

**RESOLUCIÓN No. 092 DE 2024
(01 DE AGOSTO DE 2024)**

"POR LA CUAL SE REALIZAN UNAS MODIFICACIONES DENTRO DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION DE CAJICA DE LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024".

El director del instituto municipal de deportes y recreación de Cajicá Cundinamarca en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el artículo 189º del Acuerdo Municipal 14 de 2023 y en los artículos 11º, 13º y 27º del Acuerdo de Junta Directiva No 007 de 2023 y

CONSIDERANDO:

Que el Concejo Municipal de Cajicá mediante Acuerdo No. 024 de diciembre 18 de 1996, modificado por el Acuerdo Municipal 011 de junio 15 de 1999, crea el Instituto Municipal de Deportes y Recreación, constituyéndose como el ente rector del Deporte y la Recreación para el Municipio de Cajicá.

Que el Concejo Municipal de Cajicá, mediante Acuerdo N° 14 de 2023, adopto la Actualización de la Norma Orgánica de Presupuesto para el Municipio de Cajicá.

Que el artículo 189º del Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio, establece:

"ARTÍCULO 189º (...) Tendrán capacidad para ordenar gastos y contratar las apropiaciones incluidas en la respectiva sección: la personería, en cabeza del personero Municipal, el Concejo Municipal, en cabeza del presidente y los órganos municipales de cualquier nivel que tengan personería jurídica, en cabeza de su representante legal (...)

Que mediante acuerdo de junta directiva 007 de 21 diciembre de 2023, **SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE RENTAS RECURSOS DE CAPITAL Y DE GASTOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION DE CAJICA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024".**

Que los artículos 11º, 13º y 27º de la norma antes citada, concede facultades al Director en los siguientes términos:

Artículo 11º. *El ordenador del gasto del Instituto deberá cumplir prioritariamente con la atención de los salarios de personal, prestaciones sociales, servicios públicos domiciliarios, mantenimiento, seguros, dotaciones de ley, sentencias, laudos, pensiones, cesantías y transferencias asociadas a la nómina.*

Artículo 13º. *El Director por Resolución podrá hacer distribuciones y desagregaciones en el presupuesto general del Instituto al interior de cada uno de los subgrupos a partir del nivel de cuenta mayor de acuerdo al catálogo de clasificación presupuestal para entidades territoriales y sus clasificadores complementarios y auxiliares publicado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y la Contraloría general de la República, sin cambiar su destinación y sin sobrepasarse del monto aprobado por la junta directiva.*

Artículo 27º. *El Director queda facultado para adicionar el Presupuesto General del Instituto, cuando se perciban recursos asignados al mismo mediante actos administrativos, contratos o convenios interadministrativos de entidades del orden*

Nacional, Departamental y Municipal; así como los mayores recaudos por recursos propios, que inicialmente no estaban contemplados por la junta directiva.

Que con el fin de garantizar los recursos asociados a los gastos de personal permanente durante la vigencia 2024, es necesario realizar traslados presupuestales dentro del grupo de gastos de funcionamiento conforme a la solicitud realizada por el Director del Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá, de acuerdo al siguiente detalle:

RUBRO	FUENTE	NOMBRE	CREDITO	CONTRA CREDITO
2.1.2.02.02.006.01	1.2.1.0.00	Comercio al por menor de artículos de ferretería y herramientas manuales en establecimientos especializados		7.000.000
2.1.2.02.02.007.02	1.2.1.0.00	Otros servicios financieros n.c.p. (excepto los servicios de la banca de inversión, de seguros y de pensiones)		7,000,000
2.1.2.02.02.008.01	1.2.1.0.00	Otros servicios jurídicos n.c.p.		643,430
2.1.2.02.02.008.03	1.2.1.0.00	Servicios de gestión y administración empresarial (oficina central)		35,135,100
2.1.2.02.02.008.09	1.2.1.0.00	Servicios de soporte en tecnologías de la información (TI)		173,040
2.1.2.02.02.009.01	1.2.1.0.00	Servicios de la administración pública relacionados con la salud		8,000,000
2.1.2.02.02.009.03	1.2.1.0.00	Otros tipos de servicios educativos y de formación n.c.p.		6,000,000
2.1.2.02.03	1.2.1.0.00	Gastos Imprevistos		2,000,000
2.1.2.02.02.008.04	1.2.1.0.00	Otros servicios de apoyo n.c.p.	31,222,074	
2.1.2.02.02.008.05	1.2.1.0.00	Servicios de acceso a Internet de banda ancha	6,137,410	
2.1.2.02.02.008.06	1.2.1.0.00	Servicios móviles de voz	1,592,086	
2.1.2.02.02.009.02	1.2.1.0.00	Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión	27,000,000	
TOTALES			65,951,570	65,951,570

Que el Profesional Universitario del área financiera, certifica con fecha 31 de julio de 2024 que en el grupo de gastos de funcionamiento existen recursos disponibles para ser contracreditados, por un monto de **SESENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS QUINIENTOS SETENTA PESOS MCTE. (\$65,951,570)**

Que es necesario realizar las modificaciones presupuestales antes mencionadas con el fin de garantizar los gastos de personal permanente hasta el mes de diciembre de 2024.

Que, el Instituto Municipal de deporte y recreación de Cajicá suscribió el 07 de mayo de 2024 el contrato interadministrativo 005 de 2024 con la alcaldía Municipal de Cajicá con objeto "Formación lúdico-recreativa en prevención, protección y atención integral al adulto mayor en el municipio de Cajicá" por valor de **NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$90.00.000)**, recursos que deben ser adicionados al

presupuesto de ingresos y gastos del Instituto Municipal de deportes para la vigencia 2024.

Que, el Instituto Municipal de deporte y recreación de Cajicá suscribió el 19 de julio el CI- 0276-2024 con el Instituto Departamental para la Recreación y el Deporte de Cundinamarca con objeto "Aunar esfuerzos con el instituto de recreación y deportes de Cajicá en el marco del programa del deporte formativo, en el cumplimiento de las metas del instituto departamental para la recreación y el deporte de Cundinamarca." por valor de **OCHENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$86.400.000)**, de los cuales **SESENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$60.000.000)** ascienden al aporte de INDEPORTES Cundinamarca, recursos que deben ser adicionados al presupuesto de ingresos y gastos del Instituto Municipal de deportes para la vigencia 2024

En mérito de lo expuesto el director,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Contracreditar el presupuesto de gastos de funcionamiento de la vigencia 2024 del Instituto Municipal de Deportes y Recreación, por valor de **SESENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS QUINIENTOS SETENTA PESOS MCTE. (\$65,951,570)** según el siguiente detalle:

RUBRO	FUENTE	NOMBRE	CONTRA CREDITO
2.1.2.02.02.006.01	1.2.1.0.00	Comercio al por menor de artículos de ferretería y herramientas manuales en establecimientos especializados	7.000.000
2.1.2.02.02.007.02	1.2.1.0.00	Otros servicios financieros n.c.p. (excepto los servicios de la banca de inversión, de seguros y de pensiones)	7,000,000
2.1.2.02.02.008.01	1.2.1.0.00	Otros servicios jurídicos n.c.p.	643,430
2.1.2.02.02.008.03	1.2.1.0.00	Servicios de gestión y administración empresarial (oficina central)	35,135,100
2.1.2.02.02.008.09	1.2.1.0.00	Servicios de soporte en tecnologías de la información (TI)	173,040
2.1.2.02.02.009.01	1.2.1.0.00	Servicios de la administración pública relacionados con la salud	8,000,000
2.1.2.02.02.009.03	1.2.1.0.00	Otros tipos de servicios educativos y de formación n.c.p.	6,000,000
2.1.2.02.03	1.2.1.0.00	Gastos Imprevistos	2,000,000
TOTALES			65,951,570

ARTÍCULO SEGUNDO. Acreditar el presupuesto de gastos de funcionamiento de la vigencia 2024 del Instituto Municipal de Deportes y Recreación, por valor de **SESENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS QUINIENTOS SETENTA PESOS MCTE. (\$65,951,570)** según el siguiente detalle:

RUBRO	FUENTE	NOMBRE	CREDITO
2.1.2.02.02.008.04	1.2.1.0.00	Otros servicios de apoyo n.c.p.	31,222,074
2.1.2.02.02.008.05	1.2.1.0.00	Servicios de acceso a Internet de banda ancha	6,137,410
2.1.2.02.02.008.06	1.2.1.0.00	Servicios móviles de voz	1,592,086
2.1.2.02.02.009.02	1.2.1.0.00	Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión	27,000,000
TOTALES			65,951,570

Dirección: Calle 1 sur # 7 - 56.

Celular: (+57) 3133337759

www.insdeportes.gov.co

Mail: ventanillaunica@insdeportescajica.gov.co



ARTICULO TERCERO: Adicionar al presupuesto de ingresos del Instituto Municipal de Deportes y Recreación la suma de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$150.000.000)** conforme al siguiente detalle:

RUBRO	FUENTE	NOMBRE	CREDITO
1.2.08.06.003.02	1.2.1.0.00	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 005-2024	90.000.000
1.2.08.06.003.03	1.2.3.1.10	CONVENIO CI-0276-2024	60.000.000
TOTALES			150.000.000

ARTICULO QUINTO: Adicionar al presupuesto de gastos del Instituto Municipal de Deportes y Recreación la suma de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$150.000.000)** conforme al siguiente detalle:

RUBRO	FUENTE	NOMBRE	CREDITO
2.4.01.01.01.3.2.02.02.009.01	1.2.1.0.00	Adquisición de bienes y servicios en el marco del contrato interadministrativo 005 de 2024	90.000.000
2.4.01.01.03.3.2.02.02.009.02	1.2.3.1.10	Adquisición de Bienes y servicios para el fortalecimiento y funcionamiento de las escuelas de formación deportivas	60.000.000
TOTALES			150.000.000

ARTICULO SEXTO. Modifíquese el Plan Anual Mensualizado de Caja PAC, con las modificaciones aprobadas en la presente Resolución.

ARTICULO SEPTIMO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación

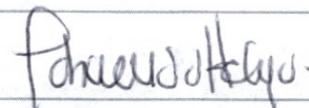
COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Cajicá, Cundinamarca, al primer (01) día del mes de agosto del año dos mil veinticuatro (2024).

CAJICÁ



DUVAN ALEJANDRO LOPEZ CALDERON
Director

Nombre	Firma
Julián David Espitia Ramírez P.U. Financiero Proyectó	
Aida Johana Sastre Asesora Financiera Revisó	
Duvan Alejandro López Calderón Director Aprobó	

Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente documento, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.